



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BUJARALUZ (ZARAGOZA), EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022.

En Bujaraloz, a treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, siendo las veinte horas, se reúnen, en el Salón de la 3ª Edad de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Darío Villagrasa Villagrasa, los Sres. Concejales que se relacionan a continuación:

Asistentes:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Darío Villagrasa Villagrasa

Sres. Concejales:

D. Marcos Vaquer Flordelís.

D. Pedro Samper Vivas.

D. Fernando Fandos Aguilar.

Dª María Pilar Biel del Cazo.

Sres. Concejales ausentes:

D. Sergio Vidal Pallares. (habiendo excusado su asistencia)

Dª Arantxa Villagrasa Villuendas. (habiendo excusado su asistencia)

D. Carmelo Jesús Rozas Ferrer.

D. José Antonio Rozas Auría. (habiendo excusado su asistencia)

Secretario:

D. José Mª Adiego Andrés

En cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas con motivo del covid-19 y al objeto de cumplir la distancia mínima de seguridad entre los asistentes, el Pleno se celebra en el Salón de la 3ª Edad sito en el Ayuntamiento, de mayor amplitud que el Salón de Plenos, manteniendo la distancia de seguridad entre los asistentes y siendo el uso la mascarilla obligatorio durante toda la sesión.

Constituido, por tanto, el Pleno, con la mayoría legal y con los requisitos formales exigibles, por la Presidencia se declara abierta la sesión, disponiéndose a continuación se inicie la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los concejales presentes si tienen algo que objetar a lo reflejado en el borrador del acta de la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022 de la que se les ha distribuido copia junto a las citaciones respectivas de la convocatoria de esta sesión.

No formulándose ninguna otra objeción, queda aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 132.2 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- Dar cuenta al Pleno de los Decretos/Resoluciones de Alcaldía.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta al Pleno de la relación de Decretos dictados desde la última sesión plenaria celebrada, y que como Anexo se adjuntan a la presente Acta, habiéndose distribuido la relación de decretos junto a las citaciones respectivas de la convocatoria de esta Sesión, motivo por el cual no se procede a su lectura.

El Pleno se da por enterado de los Decretos.

3.- Información de la situación Covid-19 en la localidad.

Por parte de la Alcaldía se expone al Pleno con relación a la situación Covid-19 en la localidad lo siguiente:

- Se ha producido un cambio de normativa, tal y como comentamos en el último pleno y de igual modo, se sigue vacunando los miércoles en el pabellón, aunque cada vez más en el Centro de Salud. Se reitera por la Alcaldía el agradecimiento a todo el mundo que lo hace posible (sanitarios, brigada, Protección Civil, etc.).

- Finalmente, se indica que de acuerdo con normativa, tenemos alguna limitación diferente a las que disfrutábamos hace un par de meses, pero que permitirán, con toda la prudencia seguir programando actividades culturales y deportivas, tal y como se viene realizando y mantener los usos actuales de las instalaciones.

4.- Dar cuenta al Pleno del Decreto nº 53/2022 de 28/2/2022 por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del Decreto nº 53/2022 de 28/2/2022, que previamente, con la citación a Pleno, ha sido distribuido entre los concejales, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, Decreto, dictado conforme al siguiente tenor literal:

“Visto que, con fecha 24 de febrero de 2022, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

Visto que fue emitido informe de Intervención con fecha 28/2/2022, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que se emitió Informe por el Secretario Interventor con fecha 28/2/2022 del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, y de acuerdo con el informe propuesta de fecha 28/2/2022 emitido por el Secretario-Interventor.

RESUELVO

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2021 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.098.025,35	770.179,12		327.846,23
b) Operaciones de capital	305.026,53	640.316,08		-335.289,55
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.403.051,88	1.410.495,20		-7.443,32
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	1.403.051,88	1.410.495,20		-7.443,32
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			423.036,76	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			92.894,06	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			209.765,95	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			306.164,87	306.164,87
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				298.721,55

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	1.520.907,40
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	339.010,18
430	- (+) del Presupuesto corriente	286.898,82
431	- (+) del Presupuesto cerrado	52.111,36
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	45.690,50
400	- (+) del Presupuesto corriente	31.364,13
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	14.326,37
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)	1.814.227,08



298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro	41.694,08
	III. Exceso de financiación afectada	200.466,87
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	1.572.066,13

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.312.451,48
Modificaciones de créditos	652.251,18
Créditos definitivos	1.964.702,66
Gastos Comprometidos	1.410.495,20
Obligaciones reconocidas netas	1.410.495,20
Pagos realizados	1.379.131,07
Obligaciones pendientes de pago	31.364,13
Remanentes de crédito	554.207,46

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.312.451,48
Modificaciones de previsiones	652.251,18
Previsiones definitivas	1.964.702,66
Derechos reconocidos netos	1.403.051,88
Recaudación neta	1.116.153,06
Derechos pendientes de cobro	286.898,82
Exceso previsiones	561.650,78

Cuarto: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Quinto: Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.”

El Pleno se da por enterado del Decreto.

5.- Dar cuenta el Pleno del Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objeto de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta al Pleno del Informe de Intervención redactado con fecha 28/2/2022 sobre la evaluación del objeto de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda, emitido e incorporado al expediente de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, informe que se ha distribuido con la convocatoria y que fue elaborado y redactado por el Secretario-Interventor conforme al siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.021

xxxxxxxxxxxxxx, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Bujaraloz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y habiendo examinado la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2.021, formado por Presidencia de Ayuntamiento de Bujaraloz, emite el presente informe:

NORMATIVA REGULADORA:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.
- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.

ANTECEDENTES:

1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL GRUPO DE CONSOLIDACIÓN:

La Entidad AYUNTAMIENTO DE BUJARALUZ no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto de la Liquidación del Presupuesto de la entidad local.

2.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El art. 11.4 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Se mide por diferencia entre los importes liquidados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuestos de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

Primero:

Los Estados de Gasto e Ingreso de la Liquidación del Presupuesto de la entidad a efectos de evaluación de la estabilidad presupuestaria, resumidos por Capítulos, son los siguientes:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	241.938,79
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	491.657,24
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	36.583,09
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	640.316,08
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	1.410.495,20
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total GASTOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.410.495,20

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	522.544,13
Capítulo 2	Impuestos indirectos	125.753,47
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	173.206,77
Capítulo 4	Transferencias corrientes	241.297,85
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	35.223,13
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	30.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	275.026,53
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	1.403.051,88
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.403.051,88



Ayuntamiento de BUJARALUZ (Zaragoza)
Teléfono 976173175/Fax 976173077 C.P. 50177

Segundo:

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes liquidados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-7.397,04
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-103.033,91
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-980,00
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a PIE- 2008 Y PIE- 2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación publico privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Préstamos	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Consolidación de transferencias recibidas de otras Administraciones públicas que no pertenecen al grupo de consolidación	0,00
Otros(1)	0,00
Total ajustes a la Liquidación del Presupuesto de la Entidad	-111.410,95

Capacidad/necesidad de financiación:

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	1.403.051,88
Gastos No Financieros	1.410.495,20
(+/-) Ajustes	-111.410,95
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	-118.854,27

Al arrojar un saldo negativo, se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

3.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Primero: Cálculo del gasto computable:

Concepto	Liquidación del ejercicio anterior	Liquidación del ejercicio actual
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos	987.113,17	1.410.495,20
(-) Suma de los Intereses financieros	(-) 0,00	(-) 0,00
Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC	-6.130,00	-30.000,00
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-6.130,00	-30.000,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Avales		
(+) Aportaciones de capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública		
Otros (especificar)		
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda	980.983,17	1.380.495,20
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-210.323,85	-178.816,42
Unión Europea		
Estado	869,18	1176,40
Comunidad Autónoma	12.950,81	37.904,11
Diputaciones	196.503,86	139.735,91
Otras Administraciones Públicas		
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
Total de Gasto Computable del ejercicio	770.659,32	1.201.678,78
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		
(-) Disminución del gasto computable por Inversiones financieramente sostenibles		



Segundo: Variación del gasto computable de la entidad:

Gasto computable ejercicio anterior sin IFS (1)	770.659,32
Disminución gasto inversiones financieramente sostenibles ejercicio anterior (2)	0,00
Gasto computable ejercicio anterior (3 = 1+2)	770.659,32
Tasa referencia de crecimiento del PIB (4)	3,00%
Gasto computable x tasa incremento (5 =3*4)	793.779,10
Aumentos / Disminuciones por cambios normativos (6)	0,00
Límite de la Regla de Gasto (7 = 5+6)	793.779,10
Disminución por inversiones financieramente sostenibles ejercicio actual (8)	0,00
Gasto computable liquidación ejercicio actual (9)	1.201.678,78

Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Liq. Pto (7-9)	-407.899,68
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior (10 = (3-9)/3)	55,92%

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedaron suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

Para el ejercicio 2022, el día 13 de septiembre de 2021 el Ministerio de Hacienda y Función Pública publicó nota de prensa en la que se confirma que el Congreso de los Diputados aprecia que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en el ejercicio 2022.

Por todo ello, y no existiendo tasa de referencia en vigor, los cálculos de variación del computable son meramente informativos ya que no cabe la evaluación del cumplimiento de la regla de gasto de acuerdo con la LO 2/2012 al estar suspendidas las reglas fiscales.

4.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

Primero:

Cálculo de los ingresos corrientes reconocidos netos en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes liquidados en los Capítulos I a V del ejercicio	1.098.025,35
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los	0,00

montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia	
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro	0,00
Total ingresos corrientes	1.098.025,35

Segundo:

Cálculo del Capital Vivo a 31 de diciembre:

Concepto	DEUDA VIVA A 31/12
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	
Deuda a largo plazo	
Emisiones de deuda	
Operaciones con entidades de crédito	
Factoring sin recurso	
Deuda con Administraciones públicas (FFPP)*	
Otras operaciones de crédito	
Avales ejecutados durante el ejercicio	
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
Avales reintegrados durante el ejercicio	
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
Total Deuda Viva	

Las Liquidaciones por PIEs de ejercicios anteriores aun cuando se indican en la relación por ser considerados endeudamiento según la IGAE, no se tienen en cuenta a los efectos de calcular el capital vivo, según la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos del Estado de 2013.

Tercero:

Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual	1.098.025,35
Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual	0,00
% de nivel de deuda	0,00%

Al no existir deuda en esta Entidad, el porcentaje de nivel de deuda es inferior al límite del 110% permitido por ley.

INFORMO

Primero: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

Segundo: La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (art. 11 LOEPSF).

Tercero: Según redacción dada por Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales de 2013 a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que modifica el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con



la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Si el volumen de endeudamiento que, excediendo el 75%, no supere el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Cuarto: La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit) y nivel de deuda.

Quinto: El Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó Acuerdo en relación con la suspensión de las reglas fiscales al amparo de los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF, así como la suspensión de los Acuerdos del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 y la solicitud de la apreciación por el Congreso de los Diputados de la situación de emergencia existente. El Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020 apreció que actualmente se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la LOEPSF, por lo que a partir de esta fecha quedan suspendidas las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021. El 13 de septiembre de 2021, según nota de prensa del Ministerio de Hacienda y Función Pública, un nuevo acuerdo del Congreso de los Diputados prorroga dicha suspensión también para el 2022, en línea con la decisión de la Comisión Europea de 2 de junio de 2021 para seguir aplicando la cláusula de salvaguarda en el ejercicio 2022.

CONCLUSIÓN

Vista la Liquidación de presupuestos para el ejercicio 2021, realizados en ella los cálculos y ajustes necesarios para conocer la capacidad / necesidad de financiación de la entidad tal como lo define el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y el cumplimiento del objetivo del nivel de deuda, se informa que en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, ni el de regla de gasto por lo que debería formularse un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de este objetivo, con el contenido y alcance previstos en el art. 21 de la LOEPSF.

No obstante, en virtud de la suspensión de las reglas fiscales adoptada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y apreciada la situación de emergencia por el Congreso de los Diputados en sesión del 20 de octubre de 2020 así como la prórroga de esta situación aprobada por el Congreso de los Diputados, según nota de prensa del Ministerio de Hacienda y Función Pública publicada el 13 de septiembre de 2021, no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF, salvo las medidas de corrección automáticas previstas en el artículo 20 de la LOEPSF, por lo que no es exigible la aprobación ni presentación de un PEF para corregir incumplimientos en la estabilidad presupuestaria ni en la regla de gasto.

6.- Informe del Pleno sobre expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para ampliación de una explotación porcina de transición de lechones, siendo la promotora xxxxxxxxxxxx.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del expediente instado por xxxxxxxxxxxx (registro de entrada 2021-E-RE-89 de 5/10/2021), que actúa en nombre y representación de xxxxxxxxxxxx por la que se solicita la obtención de una licencia ambiental de actividades clasificadas y urbanística de obras para la ampliación de una explotación porcina de transición de lechones "isowean" hasta 18.000 plazas, con emplazamiento en polígono xxx parcela xx, del término municipal de Bujaraloz, conforme al Proyecto Técnico redactado por xxxxxxxxxxxx, Ingeniero Técnico Agrícola, y visado con fecha 4/10/2021, y Anexos presentados,

Visto el informe de compatibilidad urbanística emitido con fecha 11/11/2021 por el técnico municipal, en el que se concluye que de la documentación aportada consta que se solicita licencia ambiental de actividad clasificada para una explotación con capacidad para 18.000 plazas de lechones Isowean (360UGM), si bien de conformidad a lo regulado en el apartado 9.2 del Anexo IV de la Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, al excederse de 240 UGM parece necesario que se tramite la oportuna Autorización Ambiental Integrada,

Visto el Anexo al Proyecto presentado por el promotor con fecha 24/11/2021, sin visar, con el que se pretende aclarar los extremos señalados en el informe técnico citado de 11/11/2021, en el que se determina que la "Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón no hace referencia a la capacidad de tramitar Licencia de Actividad o Autorización Ambiental Integrada para transición de lechones", añadiendo, "que este

*tipo de explotaciones se catalogan siempre como Licencias de Actividad, aunque las UGMs totales estén por encima de las 240 UGM**, aportando como justificación, varios acuerdos de la Comisión Técnica de Calificación a modo de ejemplo, con capacidades de transición de lechones por encima de las 240 UGMs, que se han tramitado como licencia ambiental de actividades clasificadas,

Visto el informe emitido por los Servicios Veterinarios con fecha 2/2/2022, favorable condicionado a que el proyecto cumpla con las distancias a otras explotaciones ganaderas de la misma especie, al cumplimiento de las directrices sectoriales ganaderas, no se oponga a la normativa municipal vigente que se le sea de aplicación y no existan vicios ocultos,

Visto que el expediente ha sido objeto de información pública mediante anuncio nº 809 publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza nº 36 de fecha 15 de febrero de 2022, exposición al público que también ha sido efectuada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, habiéndose efectuado la notificación a colindantes tal y como consta en el expediente de su razón, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, según consta acreditado mediante Certificación de Secretaría de fecha 8/3/2022 incorporada al expediente,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.5 y una vez finalizado el periodo de información pública, el Pleno, por unanimidad de los presentes, cinco de nueve que forman la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Informar favorablemente la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas y urbanística de obras instada por xxxxxxxxxxxxxx (registro de entrada 2021-E-RE-89 de 5/10/2021), que actúa en nombre y representación de xxxxxxxxxxxxxx, por la que se solicita la obtención de una licencia ambiental de actividades clasificadas y urbanística de obras para la ampliación de una explotación porcina de transición de lechones "isowean" hasta 18.000 plazas, con emplazamiento en polígono xxx, parcela xx, del término municipal de Bujaraloz, conforme al Proyecto Técnico redactado por xxxxxxxxxxxxxx Ingeniero Técnico Agrícola, y visado con fecha 4/10/2021, y Anexos presentados, dado que el emplazamiento propuesto y demás circunstancias que concurren en el Proyecto cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Comisión Técnica de Calificación de Huesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para calificación e informe.

7.- Asuntos de Presidencia.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta al Pleno de los siguientes asuntos:

- **Información de ayudas por otras administraciones.**

Por la Alcaldía se informa de algunas convocatorias publicadas recientemente:

- Proyectos *Surge* y *Memta* para empresas y contratación por parte de la DGA.
- Ayudas a algunos sectores culturales por parte de DPZ.

- **Guerra en Ucrania.**

Desde el Ayuntamiento se quiere agradecer la involucración de las Asociaciones Locales en la recogida solidaria de material y comida para Ucrania, en aquellos momentos de dificultad, y a toda la población que de una manera muy generosa y ejemplar contribuyó a llenar varios vehículos de recursos con destino a las personas que están sufriendo directamente las consecuencias de esta guerra.

Igualmente, desde el primer momento, este Ayuntamiento se ha puesto a disposición de las administraciones competentes, (DGA, Comarca Servicios Sociales, asuntos relacionados con Delegación del Gobierno); para trabajar y ofrecer la ayuda necesaria.

- **Próxima convocatoria de ayudas a asociaciones locales.**

Tal y como se hizo constar en el Pleno celebrado el día 23/2/2022, ya ha finalizado el pago de las subvenciones de la convocatoria de 2021 a las Asociaciones Locales, siendo necesario realizar una reunión informativa y de trabajo para entre todos los concejales, introducir las modificaciones que se consideren oportunas para la convocatoria del presente ejercicio, en propuestas o líneas de mejora, para poder en el próximo pleno del mes de marzo, aprobar esas modificaciones y convocar a la mayor brevedad posible las subvenciones de este ejercicio, que además en este año cuentan con 2.000,00 € más para apoyar a nuestras asociaciones, ascendiendo el total de las ayudas a un total de 11.000,00 €.

- **Fiestas de carnaval 2022.**



Por parte de la Alcaldía se valora positivamente las fiestas de Carnaval celebradas el día 26 de febrero, así como el trabajo desarrollado por los quintos y el concejal de Festejos el Sr. Rozas Auría.

- **Obras C/ Arrabal y su travesía, Fase I y parcelas para futuras viviendas.**

Los trabajos de las obras en la renovación de servicios y pavimentación de las calles Arrabal y su travesía, para su posterior reparcelación y generación de nuevos solares, han comenzado, y confiamos en que se cumplan los plazos de entrega de la misma. Desde el Ayuntamiento estamos en contacto constante con la empresa para hacer seguimiento de la misma.

Informar al pleno, que se realizó una reunión informativa el pasado 7 de marzo de 2022, en el salón del Ayuntamiento, donde se expuso en una presentación *power point*, no solamente las obras a desarrollar sino una aproximación a los próximos pasos a seguir con las futuras parcelas. Se suscitó un debate interesante, y el Ayuntamiento trabajará en preparar las mejores bases posibles, pero sí quiero manifestar una serie de consideraciones muy claras:

- Primera.- El Ayuntamiento está realizando un importante esfuerzo por dinamizar las posibilidades de acceso a suelo urbano y este es un hito, que junto con otras acciones, pretende que en Bujaraloz existan más facilidades para poder decidir quedarse a vivir en el municipio.
- Segundo.- En este proceso, en tanto en cuanto el promotor es el Ayuntamiento, estamos sujetos en todas nuestras actuaciones a las normas de derecho público.
- Tercero.- Esta es una buena noticia y un buen proyecto para el municipio, por tanto, benditos sean los debates, las opiniones, las críticas constructivas, las propuestas de mejora y la involucración e interés de los vecinos y vecinas también con el proyecto, que recuerdo, estamos ante una primera fase.
- Cuarto.- Esta actuación se enmarca en una apuesta global del Ayuntamiento por mejorar el urbanismo y dinamizar la localidad, que también ha realizado otras acciones encaminadas a la mejora de la seguridad de viviendas en el casco urbano, afecciones a la vía pública o salubridad de solares, de cuyo resultado, además de evidente, se dará cuenta en próximas sesiones plenarias. Sin perjuicio de otras que se pretenden tomar en el futuro.

En definitiva, estamos ante un proyecto en positivo, en el que nos vamos a seguir involucrando mucho, y por ello solicito a los concejales ayuda, propuestas y colaboración entre todos, pues este puede ser uno de los proyectos de futuro de nuestro pueblo.

- **Compra de material para el ayuntamiento**

Se ha procedido a encargar la compra de 64 sillas de polietileno plegables y más adaptables, junto con un carro de transporte, para mejorar nuestros recursos cuando hay eventos al aire libre, en el pabellón, en plazas, de cara a festividades etc. cuyo objetivo es facilitar el transporte de las sillas cuando sea necesario.

- **Caminos asfaltados y de secano.**

Durante el mes de marzo, y coordinado por el Sr. Samper, concejal de Agricultura y Ganadería, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Trabajos de bacheo y mejora del camino del Cornero
- Trabajos de bacheo y mejora del camino asfaltado del Sector IV.
- Trabajos de reperfilado y compactado en aproximadamente 30 km de caminos rurales, situados en el sector IV, VIII y IX.

La inversión en estas actuaciones ha sido de 48.170,10€.

En este momento, se va a trabajar , previa publicación de un Bando, sobre la necesaria puesta de chapas en los aspersores de riego que afectan a los caminos. Confiamos en la buena voluntad y el compromiso de los vecinos y vecinas,

Igualmente, se ha solicitado por escrito la maquinaria de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza para continuar mejorando la red de caminos, y confiamos que en los próximos meses se puedan continuar arreglando y reparando algunas de estas infraestructuras.

- **Afecciones al municipio por agua potable.**

A principios del mes de marzo, se detectó peróxido en el canal, en concreto en las zonas de captación del agua potable para Bujaraloz. Este tratamiento efectuado por la Confederación Hidrográfica del Ebro, para combatir el mejillón cebra, no fue comunicado al Ayuntamiento.

Aunque el agua no ha dejado nunca de ser potable, sí que ha presentado ciertos aspectos de olor y sabor, no comunes, y a pesar de que los niveles en los análisis realizados otras veces han sido más agresivos, en esta ocasión nos recomendaron dar aviso a la población.

Durante este tiempo hemos contactado con la Comarca, dado que la empresa Monegros Servicios Medioambientales, nos efectúa los análisis del agua potable, y con la Confederación Hidrográfica del Ebro, para intentar mejorar la comunicación y que no se vuelva a repetir esta situación.

Igualmente, hemos encargado la limpieza de la balsa y el depósito, para disponer de una reserva para próximas circunstancias sobrevenidas como la señalada.

Procuraremos trabajar entre todos, y aprender de lo que nos ha sucedido, poner los medios para evitar que vuelvan a repetirse, y confiar en que el problema esté solucionado a la mayor brevedad posible, así como disculparnos ante la población por las molestias ocasionadas.

Hoy nos han comunicado desde los servicios de la Comarca, que los parámetros analíticos dan ya los números correctos, por tanto, confiamos en que esté solucionado este problema. Y buscaremos posibilidades y soluciones alternativas para evitarlos en el futuro.

- **Mancomunidad de Aguas Monegros II**

El pasado 14 de marzo celebró sesión plenaria la Mancomunidad de Agua Monegros II, tras muchas conversaciones previas. Esta entidad de la que nuestro Ayuntamiento forma parte desde su inicio, hace tiempo que dejó de tener sentido para nuestro municipio ya que nosotros tenemos nuestro propio sistema de captación de agua.

En la citada sesión se evaluó la posibilidad de disolver la mancomunidad. Tras un intenso debate, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes: Bujaraloz, La Almolda, Peñalba y Castejón de Monegros, decidimos disolver la mancomunidad y que se trasladasen, acorde a los estatutos vigentes, la decisión a los plenos de todos y cada uno de los Ayuntamientos que lo conforman.

Tras decidir la disolución de la misma, semanas después, nos enteramos que, el municipio de Valfarta también formaba parte de la Mancomunidad, situación que a pesar de preguntarse, siempre se nos había dicho que no formaba parte de la misma, y por tanto, al no haber sido convocado, desde hace años, tampoco se le convocó a esta sesión, y por tanto el acuerdo es nulo de pleno derecho.

Este episodio es un breve resumen de la gestión que la Mancomunidad ha tenido, y sobre la que comentaremos en próximas ocasiones. Por parte del Ayuntamiento de Bujaraloz vamos a defender en la siguiente sesión convocada para el 6 de abril, la disolución de la mancomunidad.

Ante cualquier duda que tengáis los concejales o que pudiera tener cualquier vecino, me pongo a vuestra entera disposición.

- **Teatro IES Sabina Albar.**

Felicitar a la comunidad educativa, y principalmente al alumnado del IES Sabina Albar, que el pasado 13 de marzo representaron una divertida e instructiva obra clásica con un programa educativo. Desde el Ayuntamiento colaboramos humildemente con la iniciativa y queríamos manifestar nuestra felicitación.

- **Apertura del gimnasio municipal.**

Se está en trámites para la apertura del gimnasio municipal, tras el parón por el Covid. Indicando a la corporación que será necesario aprobar un reglamento de uso, y una modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22 que regula la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas ubicadas en el Pabellón Polideportivo Municipal, textos ambos, que si es posible, traeríamos a la sesión del mes de abril, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

- **Instalación de bancos miradores en la Salineta.**

A través de la Concejalía de Turismo, y con la colaboración de la Comarca de Monegros se han instalado unos bancos miradores en la Salineta, para ir poniendo en valor dicho espacio.

- **Robos en el municipio.**

A lo largo del mes de marzo, se produjeron distintas situaciones de robos en la localidad. Situación desagradable para los vecinos que lo sufrieron y preocupante desde el punto de vista de la



seguridad y protección de bienes de los vecinos. Se han mantenido conversaciones con afectados, Comandancia de la Guardia Civil, y se han intensificado las rondas y vigilancia. De igual modo se comunicaron dichas circunstancias a Delegación del Gobierno y se ha pedido una mayor presencia de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado por nuestro municipio, agradeciendo de ante mano, la encomiable labor que realizan.

- **Actuaciones culturales y deportivas**

Durante estas últimas semanas, tuvieron lugar varios actos culturales que dinamizaron la vida de la localidad. Agradecer la involucración de todas personas que lo hicieron posible, especialmente del los concejales involucrados, Sr. Vidal Pallarés, y Sr. Rozas Auría , con la andada realizada hasta San Jorge, o la conferencia de “*Bujaraloz en el siglo XIX*” impartida por xxxxxxxxxxxxxxxx, la actuación de *Fabiolo Connection* el sábado 26 con un éxito de público y de resultado, absoluto, o la exposición “*Buenos días en una pandemia*” de nuestro vecino xxxxxxxxxxxxxxxx, quién generosamente ha trabajado y preparado esta exposición con fotografías de nuestro pueblo durante los amaneceres y atardeceres en aquellos meses de pandemia. La muestra podrá disfrutarse durante todo el mes de abril, y reiteramos el agradecimiento al autor por facilitarnos esta actividad.

- **Padrón Municipal: agradecimiento institucional a toda la localidad.**

Por parte de esta Alcaldía se quiere efectuar un agradecimiento muy especial en primer lugar a todos los Concejales que han colaborado en la consecución de mantener el Padrón Municipal de Habitantes por encima de los 1.000 habitantes, en segundo lugar a los trabajadores de la plantilla municipal y en tercer lugar a todo el pueblo en general, ya que gracias a la colaboración de los vecinos hemos conseguido el fin propuesto indicado.

Informar al Pleno que en el día de hoy se ha recibido procedente del Instituto Nacional de Estadística la notificación oficial provisional de la cifra de habitantes del municipio a 1/1/2022 que asciende a 1.013 habitantes.

8.- Ruegos y preguntas.

Por parte del Sr. Alcalde se concede la palabra a los Concejales.

Toma la palabra el Concejales, Sr. Samper Vivas para dar cuenta al Pleno del arreglo de los caminos del municipio conforme a la relación que ya ha sido adelantada por el Alcalde.

Por el Concejales, Sr. Fandos Aguilar, se informa al Pleno que se está ejecutando el arreglo del tejado del Ayuntamiento, motivo por el cual el andamio sigue instalado en la Calle San Antonio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada y levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Darío Villagrasa Villagrasa

Anexo Relación de Decretos Sesión Plenaria 31/03/2022 2º Punto del orden del día		
Padrón Municipal de Habitantes		
66	Alta en el PMH por omisión (1)	16/03/2022
67	Alta en el PMH por omisión (3)	16/03/2022
68	Alta en el PMH por omisión (3)	16/03/2022
69	Alta en el PMH por omisión (3)	16/03/2022
Licencias, autorizaciones, concesiones, adjudicaciones		
42	Aprobación Plan de Seguridad y Salud de la obra de Urbanización de la Calle Arrabal y su Travesía. Fase I.	18/02/2022
43	Concesión licencia urbanística de obra mayor. Derribo edificación xxxxxxxxxxxx	18/02/2022
44	Concesión licencia urbanística de obra mayor. Construcción vivienda unifamiliar. xxxxxxxx	21/02/2022
45	Propuesta de adjudicación explotación barra bar Carnaval 2022	21/02/2022
47	Adjudicación contrato menor barra bar Carnaval 2022. Adjudicatario: Nishka Espectáculos, S.LU	22/02/2022
48	Autorización uso escombrera.- UTE/Bujaraloz Conservación	22/02/2022
49	Concesión exención IVTM por vehículo agrícola. Sujeto Pasivo: xxxxxxxxxxxx	23/02/2022
50	Concesión licencia urbanística de obras.- Reparación cerramiento solar. Promotor: Maconcer SL	24/02/2022
51	Concesión licencia urbanística de obra mayor. Construcción almacén. Promotor: Farm El Ventero, S.L.	24/02/2022
52	Concesión exención IVTM por vehículo agrícola. Sujeto Pasivo: xxxxxxxxxxxx	28/02/2022
58	Concesión licencia urbanística de obras. Colocación de solado. Promotor: xxxxxxxx	03/03/2022
60	Adjudicación contrato menor de obras.- Rasanteo y compactación caminos.- Adjudicatario: Hormigones Grañen, S.L.	07/03/2022
61	Adjudicación contrato menor de obras.- Bacheo con emulsión asfáltica y doble tratamiento superficial Camino de la Balsa.- Adjudicatario: Hormigones Grañen, S.L.	07/03/2022
65	Concesión licencia urbanística de obras.- Delimitación de parcela mediante postes. Promotor: xxxxxxxxxxxx.	15/03/2022
70	Concesión exención IVTM.- Vehículo agrícola. Sujeto pasivo: xxxxxxxxxxxx	16/03/2022
71	Concesión licencia urbanística mayor de obras. Derribo de vivienda. Promotor: xxxxxxxxxxxx	17/03/2022
72	Concesión exención IVTM.- Vehículo agrícola. Sujeto pasivo: xxxxxxxx	17/03/2022
73	Admisión a trámite y apertura periodo de información pública de expte para la concesión de licencia ambiental de actividad: Centro de sacrificio y congelación de aves. Promotor: Codornices Villagrana, S.L.	17/03/2022
74	Admisión a trámite y apertura periodo de información pública de expte para la concesión de licencia ambiental de actividad: Planta seleccionadora de semillas de cereal. Promotor: xxxxxxxxxxxxxxxx	18/03/2022
75	Concesión licencia urbanística de obra mayor.- Sustitución parcial de cubierta. Promotor: xxxxxxxxxxxxxxxx	18/03/2022
76	Legalización obras de derribo de edificación. C/ Norte. Promotor: Agropallás, S.L	18/03/2022
80	Concesión tarjeta estacionamiento a persona con movilidad reducida. Beneficiaria: xxxxxxxxxxxx	24/03/2022



Aprobación, reconocimiento de obligación y ordenación de pagos		
57	Resolución sobre reconocimiento de la obligación de las facturas incluidas en la misma	03/03/2022
59	Resolución sobre ordenación de pago de las facturas incluidas en la misma	03/03/2022
77	Resolución sobre reconocimiento de la obligación de las facturas incluidas en la misma	23/03/2022
78	Resolución sobre ordenación de pago de las facturas incluidas en la misma	23/03/2022
Otras Resoluciones		
46	Aprobación Padrón cobratorio de la Tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado 2S/2021	22/02/2022
53	Aprobación liquidación presupuesto 2021	28/02/2022
54	Informe favorable prorroga comisión de servicios. Beneficiaria: xxxxxxxxxxxxxx	28/02/2022
55	Denegación devolución aval por no estar cumplido el plazo de garantía. Empresa: Mobiliario Urbano y Parques de Castilla SLU	01/03/2022
56	Apertura periodo de información pública de Proyecto de rehabilitación de la Iglesia Santiago el Mayor	02/03/2022
62	Tener por desistido del procedimiento y decretar el archivo del expediente por falta de subsanación de deficiencias.- Actuación: Proyecto de Reparcelación. Promotor: Aldhara Europe SRL	07/03/2022
63	Tener por desistido del procedimiento y decretar el archivo del expediente por falta de subsanación de deficiencias.- Actuación: Proyecto de Urbanización. Promotor: Aldhara Europe SRL	08/03/2022
64	Tratamiento residual de vehículos: Traslado a Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos del vehículo abandonado en vía pública.	09/03/2022
79	Aprobación Padrón cobratorio Tasa mantenimiento y conservación caminos 2018	23/03/2022
81	Convocatoria sesión plenaria ordinaria a celebrar el 31/3/2022	25/03/2022